

Exp. 3613- B- 1561/975.- C.D.-

La Plata, 18 de diciembre de 1975

Señor Intendente Municipal
D. JUAN PEDRO BRUN
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión extraordinaria n° 10, celebrada el día 16 del corriente, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4294.-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con Instituciones Sociales Culturales y/o de Bien Público la utilización de las instalaciones que éstas ofrezcan en forma gratuita para el funcionamiento Cursos de aprendizaje (Apoyo escolar, Alfabetización, Capacitación laboral, etc.) guarderías, jardines de infantes, unidades sanitarias, etc., La Municipalidad autorizará el funcionamiento de dichas actividades en tanto no medie formal ofrecimiento de las instalaciones con carácter gratuito.-

Artículo 2º.- Correrá por cuenta de la Comuna la designación del personal necesaria, apertura, cierre, dirección y fiscalización de las actividades y se propiciará la cooperación de las Instituciones en todos los aspectos posibles que tiendan a la mejor prestación de los servicios señalados.-

Artículo 3º.- El mantenimiento de las instalaciones correrá por exclusiva cuenta de las Instituciones citadas, pudiendo contribuir la Municipalidad por medio de subsidios u otros aportes conforme a las disposiciones vigentes.-

Artículo 4º.- Para el caso que la Comuna facilite elementos, muebles de equipamiento, conservará la propiedad de los mismos, y se responsabilizará a las distintas Instituciones por su mantenimiento y eventual devolución en los casos de cierre temporal o definitivo de la actividad social o cultural desarrollada.-

FDO. BERTIE R.C. HEREDIA.- Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4294.-

Promulgada de Hecho.-

ES COPIA.-

Hs.-